



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 501/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto próximo el comienzo de la temporada deportiva en el mes de septiembre se considera necesaria la licitación de concesión del servicio de bar en las instalaciones deportivas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

El derecho de percibir de los usuarios el precio de los servicios que realicen, con lo que el contratista quedará retribuido, implica la transferencia al contratista del riesgo operacional.

El concesionario asume el riesgo operacional puesto que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia del contrato.

La parte de los riesgos transferidos al concesionario supone una exposición real a las incertidumbres del mercado que implica que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Estudio de viabilidad económico-financiera contrato de concesión del servicio de bar en las piscinas municipales.

Resolución de la Alcaldía 2024-0572 de fecha 29 de mayo, de aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera

Memoria justificativa de fecha 30 de mayo de 2024

Informe de la Intervención municipal de fecha 31 de mayo de 2024 sobre el órgano competente para contratar.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Concesión del servicio de explotación del bar de las instalaciones deportivas municipales</b>			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Clasificación CPV: 5410000-7 Servicio de gestión de bares	Acepta renovación: Sí, dos prórrogas anuales	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Canon de explotación 14.000 euros anuales más IVA, mejorable al alza	Impuestos: 21% IVA	Total: 16.940 euros anuales mejorable al alza	





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Valor estimado del contrato: 56.000 euros		
Duración:	Dos años desde el 1 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente a la firma del contrato si esta fuera posterior.	Hasta cuatro años (admite dos prórrogas anuales)
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí Importe: 2.800 euros	Garantía complementaria: No

### Lotes:

Dado el objeto del contrato, las necesidades a satisfacer y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que por la propia naturaleza del objeto del contrato, éste no puede dividirse en lotes ya que se trata de una única prestación (servicio de bar) en la que resulta imprescindible que todo el proceso sea ejecutado por un único adjudicatario, asegurando así la coordinación de todas las actividades, imprescindible para la correcta ejecución del contrato.

Justificada su excepción porque el objeto es determinado y por su propia naturaleza no es posible la realización de forma independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo, puesto que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad a satisfacer mediante el contrato en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es prestar el servicio de bar en el complejo deportivo municipal durante la temporada de apertura al público, dada la gran afluencia de usuarios con fines recreativos y de ocio. Se da cumplimiento a la competencia municipal que recoge el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de ocupación del tiempo libre.

**Tercero.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.-** Que se emita informe de Secretaría al respecto

**Quinto.-** Que por la Intervención Municipal se emita informe de fiscalización.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

